

Canje Voluntario

NAGARRO SE (DE000A3H2200)

Datos Generales

Período de ejercicio:	Del 06/08/2026 al 17/09/2026.
Fecha esperada de pago:	Pendiente de confirmar.
Precio de compra:	81,00 EUR por cada 01 título presentado
Cotización del título al 13/08/2026:	78,00 Euros.
Comisiones / Retenciones del agente / broker:	Aún no comunicadas.
Fecha límite de contestación:	14 de septiembre de 2026 antes de las 12:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

El ratio indica que,

Por cada 01 título NAGARRO SE (ISIN CODE: DE000A3H2200) presentado y aceptado en la oferta, ustedes recibirán 81,00 EUR en efectivo.

NOTA: aquellos clientes que decidan acudir a la oferta de compra recibirán acciones “transitorias” NAGARRO SE - TENDERED SHARES / DE000A41YFS0, las cuales, en el momento de que se cumplan las condiciones de la oferta de compra, serán canjeadas por el efectivo establecido en la oferta de compra. Las acciones ofrecidas en la oferta son negociables.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: NO llevar a cabo ninguna acción (Opción por defecto)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de canje

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 12:00 horas del 14 de septiembre de 2026, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información Adicional

Oferta pública de adquisición voluntaria (oferta en efectivo)
presentada por
GALAXY GERMANY HOLDING SE
Christoph-Rapparini-Bogen 25, 80639 Múnich, Alemania
a los accionistas de NAGARRO SE

Baierbrunner Straße 15, 81379 Múnich, Alemania
 para adquirir sus acciones nominativas sin valor nominal de
 NAGARRO SE
 a cambio de una contraprestación en efectivo de 81,00 EUR por acción de
 NAGARRO SE

Plazo de aceptación:

del 6 de agosto de 2026 al 17 de septiembre de 2026, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York)

Acciones de Nagarro SE: ISIN DE000A3H2200

Acciones de Nagarro SE presentadas a la oferta: ISIN DE000A41YFS0

Con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Documento de Oferta, el Oferente se compromete a adquirir todas las acciones de Nagarro (ISIN DE000A3H2200) que no estén en su poder directamente, a cambio del pago de una contraprestación en efectivo (el «Precio de Oferta») de

81,00 euros por acción de Nagarro.

El Precio de Oferta por acción de Nagarro se aplica a todas las acciones de Nagarro, incluidos todos los derechos accesorios, en particular el derecho a participar en los beneficios, existentes en el momento de la liquidación de la Oferta.

Prórroga del plazo de aceptación

El plazo para la aceptación de la Oferta se prorrogará automáticamente en los siguientes casos:

(a) El Oferente podrá modificar la Oferta hasta un día hábil antes de que finalice el Plazo de Aceptación, de conformidad con el artículo 21 de la WpÜG. En caso de que se modifique la Oferta de conformidad con el artículo 21 de la WpÜG, el Plazo de Aceptación previsto se ampliará en dos semanas, es decir, hasta el 1 de octubre de 2026, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York), si la publicación de la modificación tiene lugar en las dos últimas semanas antes de que expire el Plazo de Aceptación (artículo 21, apartado 5, de la WpÜG). Esto se aplica incluso si la Oferta modificada incumple las leyes y normativas.

(b) Si un tercero presenta una oferta competidora durante el Plazo de Aceptación de la Oferta («Oferta Competidora») y si el Plazo de Aceptación de la Oferta expira antes de que expire el plazo de aceptación de la Oferta Competidora, el Plazo de Aceptación de la Oferta se prorrogará hasta la fecha de vencimiento del plazo de aceptación de la Oferta Competidora (artículo 22, apartado 2, de la WpÜG). Esto se aplica incluso si la Oferta Competitiva se modifica, se prohíbe o incumple las leyes y normativas.

(c) Si se convoca una junta general de Nagarro en relación con la Oferta tras la publicación del Documento de Oferta, el Plazo de Aceptación se ampliará a diez semanas a partir de la publicación del Documento de Oferta (artículo 16, apartado 3, de la WpÜG). En este caso, el Plazo de Aceptación finalizaría el 15 de octubre de 2026, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York).

El plazo de aceptación de la Oferta, incluidas todas las prórrogas de dicho plazo derivadas de las disposiciones de la WpÜG (pero excluido el Plazo de Aceptación Adicional), se denomina de forma unívoca «Plazo de Aceptación» en el Documento de Oferta. El Oferente publicará información sobre cada prórroga del plazo de aceptación de la Oferta.

Período de aceptación adicional con arreglo al artículo 16, apartado 2, de la WpÜG.

De conformidad con el artículo 16, apartado 2, de la WpÜG, los accionistas de Nagarro que no hayan aceptado la Oferta dentro del Plazo de Aceptación podrán seguir aceptándola en el plazo de dos semanas tras la publicación de los resultados de la Oferta por parte del Oferente, con arreglo al artículo 23, apartado 1, frase 1, n.º 2, de la WpÜG (el «Plazo de Aceptación Adicional»), siempre que ninguna de las condiciones de la Oferta haya caducado definitivamente al término del Plazo de Aceptación, salvo que el Oferente haya renunciado efectivamente a dicha condición con carácter previo.

Sin perjuicio de una prórroga del Plazo de Aceptación, se prevé que el Plazo de Aceptación Adicional comience tras la publicación de los resultados de la Oferta por parte del Oferente, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, primera frase, n.º 2, de la WpÜG, lo que se prevé para el 23 de septiembre de 2026, y que finalice el 6 de octubre de 2026 a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York).

Por lo tanto, los accionistas de Nagarro que deseen aceptar esta Oferta y recibir el Precio de la Oferta deberán aceptarla, a más tardar, el 17 de septiembre de 2026 a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York).

Exclusión de cotización

Tras la finalización de la Oferta Pública de Adquisición, el Oferente, en el marco de una estrategia de privatización, tiene la intención de iniciar el procedimiento de revocación de la admisión a cotización de las acciones de Nagarro en el mercado regulado de la Bolsa de Fráncfort (Frankfurter Wertpapierbörse) y en el mercado libre (Freiverkehr) de las bolsas de Berlín (Tradegate BSX), Düsseldorf, Hamburgo, Hannover, Múnich y Stuttgart, de conformidad con las normas de la WpÜG y la Ley alemana de Bolsas (Börsengesetz), tan pronto como sea legal y prácticamente viable.

El Oferente tampoco tiene intención de mantener ni respaldar la cotización o la negociación de las acciones de Nagarro en ninguna otra bolsa de valores regulada o plataforma de negociación. En caso de exclusión de cotización, habría que presentar una oferta de compra por exclusión de cotización a todos los accionistas minoritarios de Nagarro para adquirir las acciones de Nagarro que posean a cambio de la concesión de una compensación adecuada en efectivo antes de que la exclusión de cotización entre en vigor. El importe de la contraprestación en virtud de dicha oferta podría ser igual al Precio de Oferta, pero también podría ser superior o inferior.

Tras la exclusión de cotización, las acciones de Nagarro dejarían de cotizar en el mercado regulado, lo que daría lugar a la exclusión de Nagarro del SDAX y podría hacer que las acciones de Nagarro quedaran, en la práctica, sin liquidez. La exclusión de cotización también pondría fin a las obligaciones de información exhaustivas de Nagarro orientadas al mercado de capitales.

El Consejo de Administración, de conformidad con la BCA, está dispuesto a respaldar la estrategia de exclusión de cotización del Oferente y a apoyar, sin perjuicio de sus obligaciones fiduciarias, la exclusión de cotización de las acciones de Nagarro.

Exclusión forzosa

Si, tras la consumación de la Oferta Pública de Adquisición, se alcanza el umbral pertinente, el Oferente tiene la intención de iniciar, provocar, apoyar o procurar la ejecución de una exclusión forzosa de los accionistas minoritarios restantes, en función de la participación que el Oferente posea en Nagarro.

Si, tras la consumación de la Oferta Pública de Adquisición o en cualquier momento posterior, el Oferente posea al menos el 95 % del capital social de Nagarro, podrá solicitarse la transferencia de las acciones de Nagarro en poder de los accionistas minoritarios a cambio de una compensación en efectivo adecuada, de conformidad con los artículos 327a y siguientes de la AktG (exclusión forzosa según la ley alemana de sociedades anónimas).

Si el Oferente posee al menos el 95 % de todas las acciones de Nagarro al final del Plazo de Aceptación Adicional, teniendo en cuenta las aceptaciones de la Oferta Pública de Adquisición, y si la Oferta Pública de Adquisición es aceptada por más del 90 % de las acciones de Nagarro, el Oferente podría llevar a cabo una exclusión de los accionistas minoritarios de conformidad con los artículos 39a, 39b de la WpÜG (exclusión forzosa con arreglo a la legislación alemana en materia de adquisiciones). En este caso, la exclusión de los accionistas minoritarios se llevaría a cabo mediante resolución judicial y la indemnización en efectivo correspondiente se ajustaría al precio de la oferta.

Si, tras la liquidación de la Oferta Pública de Adquisición o en cualquier momento posterior, el Oferente poseyera al menos el 90 % del capital social de Nagarro, los accionistas externos de Nagarro podrían ser excluidos mediante la fusión de Nagarro con su accionista principal a cambio de una indemnización en efectivo adecuada, de conformidad con el artículo 62, apartado 5 de la Ley alemana de Transformaciones (Umwandlungsgesetz), en relación con los artículos 327a y siguientes de la AktG (exclusión forzosa con arreglo a la legislación alemana en materia de transformaciones).

En el BCA, el Consejo de Administración de Nagarro se ha comprometido, sin perjuicio de sus obligaciones fiduciarias, a apoyar una exclusión forzosa si así lo solicitara el Oferente en el futuro. Dicho apoyo lo determinará el Consejo de Administración de Nagarro a su razonable discreción (pflichtgemäßem Ermessen).

Negociación en bolsa de las acciones de nagarro admitidas a la oferta

Las Acciones de Nagarro Admitidas a la Oferta podrán negociarse en el mercado regulado de la Bolsa de Fráncfort (Prime Standard) con el código ISIN DE000A41YFS0. Se prevé que la cotización comience el tercer día hábil tras el inicio del Plazo de Aceptación. La cotización se suspenderá, como muy pronto, al cierre de la sesión bursátil del día en que se publique que se han cumplido todas las Condiciones de la Oferta, siempre que el Oferente no haya renunciado previamente a ellas de forma efectiva, o en un momento anterior si la Oferta caduca debido al incumplimiento definitivo de cualquiera de las condiciones de la Oferta establecidas.

Los compradores de las acciones de Nagarro presentadas a la Oferta que cotizan con el código ISIN DE000A41YFS0 asumirán todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados al aceptar la Oferta con respecto a dichas acciones de Nagarro. El Oferente señala que los volúmenes de negociación y la liquidez de las acciones de Nagarro presentadas a la Oferta dependen de la tasa de aceptación concreta y, por lo tanto, pueden no existir en absoluto o ser bajos, y pueden estar sujetos a fuertes fluctuaciones. Por lo tanto, no puede descartarse que, a falta de demanda, resulte imposible vender las acciones de Nagarro presentadas a la oferta en la bolsa de valores.

Condiciones de la oferta

La Oferta y los acuerdos que surjan como consecuencia de su aceptación por parte de los accionistas de Nagarro solo se formalizarán si se han cumplido las condiciones establecidas, (las «Condiciones de la Oferta») o si el Oferente ha renunciado efectivamente a las mismas al menos un día hábil antes de que finalice el Plazo de Aceptación (cada una de ellas, una condición suspensiva).

El Oferente anunciará sin demora en Internet, en la página www.galaxy-offer.com (en alemán y con una traducción al inglés), así como en el Boletín Oficial Federal alemán, si (i) se ha renunciado previamente de forma efectiva a una Condición de la Oferta, (ii) se ha cumplido una Condición de la Oferta, (iii) se hayan cumplido todas las condiciones de la oferta o se haya renunciado efectivamente a ellas con anterioridad, o (iv) la oferta no se haya formalizado porque una o todas las condiciones de la oferta hayan caducado definitivamente. Asimismo, el Oferente anunciará sin demora, al término del Plazo de Aceptación, como parte de la publicación prevista en el artículo 23, apartado 1, n.º 2, de la WpÜG, cuáles de las condiciones de la oferta enumeradas en el Documento de Oferta se han cumplido hasta ese momento.

La liquidación de la Oferta y los acuerdos que se hayan celebrado como consecuencia de la aceptación de la Oferta están sujetos a las Condiciones de la Oferta, que pueden resumirse de la siguiente manera:

Umbral mínimo de aceptación

en el momento de la expiración del Plazo de Aceptación, la suma del número de Acciones de Nagarro Incluidas debe ascender, como mínimo, al 50 % más una (1) acción de las Acciones de Nagarro Pertinentes (es decir, con 12.922.297 Acciones Relevantes de Nagarro, el umbral mínimo de aceptación es de 6.461.150 Acciones de Nagarro Incluidas).

Autorización en materia de control de fusiones

en el periodo comprendido entre la publicación del Documento de Oferta y la Fecha Límite, las autoridades competentes de Alemania, Austria, Estados Unidos, Turquía, Malta, Arabia Saudí y el Reino Unido, o bien las autoridades competentes pertinentes han confirmado que la Operación no entra dentro del ámbito de aplicación de la legislación pertinente en materia de control de fusiones o, en cada caso, se considera que se cumplen las Condiciones de la Oferta.

Autorizaciones de inversión extranjera directa

en el periodo comprendido entre la publicación del Documento de Oferta y la Fecha Límite, las autoridades competentes de Alemania, Austria, Rumanía, Suecia y España, o bien las autoridades competentes pertinentes han confirmado que la Operación no entra en el ámbito de aplicación de la normativa aplicable en materia de control de inversiones extranjeras directas o, en cada caso, se considera que se cumplen las Condiciones de la Oferta.

Autorización de la FEMA

en el periodo comprendido entre la publicación del Documento de Oferta y la Fecha Límite, el Banco de la Reserva de la India (RBI), ha concedido la Autorización de la FEMA.

Ausencia de incumplimiento sustancial

entre la publicación del Documento de Oferta y la expiración del Plazo de Aceptación, no se ha producido ni se ha tenido conocimiento de ningún incumplimiento sustancial.

Ausencia de dividendos, medidas de capital e insolvencia

entre la publicación del Documento de Oferta y la expiración del Plazo de Aceptación, no se ha acordado el reparto de dividendos, la emisión de nuevas acciones y/o el aumento de capital ni otras medidas de capital determinadas, no se han realizado anuncios relativos a procedimientos de insolvencia y no se ha adoptado ningún acuerdo para disolver Nagarro.

Ausencia de cambios adversos significativos en el mercado

en el periodo comprendido entre la publicación del Documento de Oferta y la finalización del Plazo de Aceptación, ni (i) se ha suspendido la cotización de las acciones de Nagarro durante más de tres (3) días hábiles consecutivos en la Bolsa de Fráncfort, ni (ii) la cotización de cierre diaria del SDAX (ISIN DE0009653386), tal y como la determina Deutsche Börse AG y se publica en el sitio web (<https://live.deutsche-boerse.com/index/sdax?mic=XETR>), durante tres (3) días hábiles consecutivos, más del 25 % por debajo del precio de cierre del SDAX del último día hábil anterior a la fecha de publicación de la decisión de realizar la Oferta, es decir, por debajo de un umbral del SDAX de 13.390,86 puntos.

Ausencia de prohibición o ilegalidad de la Oferta

al vencimiento del Plazo de Aceptación, no se había declarado ninguna prohibición o ilegalidad de la Oferta.

El Oferente tratará de completar el procedimiento de control de concentraciones y obtener las demás autorizaciones reglamentarias antes de que finalice el primer trimestre de 2027.

Impuestos

El Oferente recomienda que, antes de aceptar esta Oferta, los accionistas de Nagarro soliciten asesoramiento fiscal sobre las consecuencias fiscales que conlleva la aceptación de la misma, incluido el posible trato fiscal diferente que puedan recibir los ingresos derivados del pago en virtud de la Oferta y los derivados del pago de dividendos, teniendo en cuenta sus circunstancias personales.